

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

202085
Bogot3, D.C., 23 de Noviembre de 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 03-018364- -00006-0000
Fecha: 2007-12-06 13:57:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
ALICIA LLOREDA

ASUNTO	Radicaci3n	03018364
	Tr3mite	002
	Evento	001
	Actuaci3n	430
	Oficio	
	Folios	3 15906

Patente de Invenci3n	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
V3a Nacional	☐		
V3a PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional: WO 02/20523
Fecha de Presentaci3n Internacional: 5 de Septiembre de 2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Capitulo descriptivo: folios 26 al 52 tal y como fueron presentados.
- 1.2. Capitulo reivindicatorio: folios 53 al 55 tal y como fueron presentados.
- 1.3. Prioridad: folio 1. SE 0003186-4 Septiembre 7 de 2000.

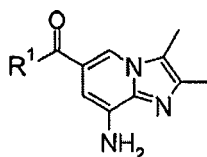
2. Objeto de la invenci3n

T3tulo de la solicitud: Proceso para la preparaci3n de un compuesto de imidazopiridina sustituido. Folio 1.

Objeto de la invenci3n: El objeto de la presente solicitud de patente de invenci3n se refiere a un nuevo proceso para la preparaci3n a gran escala de un compuesto de imidazopiridina sustituido de la f3rmula (1) donde R¹ es un grupo alcoxi C₁-C₆ 3 NH₂, que comprende la etapa de reaccionar un compuesto de formula (2) con un compuesto 3-halo-2-butanona en ciclohexanona.

Reivindicaciones 1-10

Un proceso para la preparación de un compuesto de imidazopiridina sustituido de fórmula (1)



(1)

El problema técnico presentado en la solicitud radica en que las reacciones del estado de la técnica se caracterizan por tener tiempos largos de reacción (de 16 a 24 horas), altas temperaturas y rendimientos bajos (entre 22 a 55%). Por lo tanto la reacción no es apropiada para la preparación a gran escala de compuestos de imidazopiridina sustituidos.

Para solucionar este problema técnico la solicitud presenta un proceso donde el tiempo de reacción puede disminuir y el rendimiento puede ser mayor.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC C07D 471/04, A61K 31/44.

3. De la solicitud de Patente (artículo 28 y 30 D. 486)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En el capítulo descriptivo se presentan algunos ejemplos que ilustran el proceso para la preparación de un compuesto de imidazopiridina sustituido de la fórmula (1), sin embargo ninguno de los ejemplos (ejemplos 1.2 a 1.7) presenta la caracterización (p.f., datos RMN, etc.) del compuesto obtenido. Es decir no se encuentran datos que demuestren que el compuesto químico está puro y que corresponde a esa estructura específica y no a otra. Por lo tanto la descripción no divulga completamente la invención, ni la sustenta. Además sírvase aclarar como realizó los cálculos del rendimiento de la reacción, pues no se reporta ningún tipo de pureza del producto obtenido.

De otro lado, si el problema técnico presentado radica en la necesidad de una reacción para ser aplicada a nivel industrial. Sírvase aclarar porque no se presentaron ensayos a escala piloto ó escala industrial. Puesto que normalmente el escalonamiento de una reacción del laboratorio a escala piloto trae cambios en condiciones de ejecución del proceso y rendimiento de producto. En consecuencia, nuevamente la descripción no divulga completamente la invención y los resultados no solucionan el problema técnico planteado.

Por lo tanto la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación, de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4. Conclusión

La solicitud presenta problemas de claridad (*artículos 28 D. 486*).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

07 DIC. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2352

EXAMINADOR TÉCNICO

Código No.202085

7-2-08